

N° 434

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Presidente de la República, nombrar y remover a los servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 5 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas determina que el Servicio de Rentas Internas estará dirigido y administrado por un Director General que será nombrado por el Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

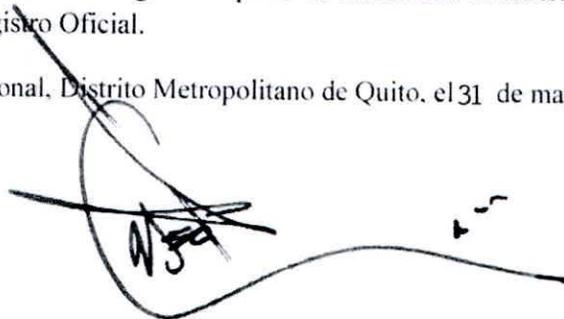
DECRETA:

Artículo 1.- Designar al economista Francisco Briones Rugel como Director General del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 2.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SRI
Je hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 8

Certifico que la presente copia es fiel copia de la información que reposa en los archivos y/o sistemas informáticos del S.R.I.

07 JUN 2022

Roxana - parte
Econ. Roxana Bustamante Trejo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 8

SRI • hace bien al país SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 8

HOJA EN BLANCO

SSOS HUE 400

Resolución No. NAC-DNHRENI22-0000051-E

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que, el artículo 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 06 de octubre de 2010, dispone: "El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto";

Que, mediante Resolución No. MRL-VSP-2014-0627 de 29 de octubre de 2014, reformada parcialmente con Resoluciones No. MDT-VSP-2015-0008 de 17 de marzo de 2015, No. MDT-VSP-2017-0015 de 21 de febrero de 2017, No. MDT-VSP-2019-006 de 28 de enero de 2019 y No. MDT-VSP-2021-026 del 26 de abril de 2021, el Ministerio del Trabajo aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio de Rentas Internas;

Que, con Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014 y reformada con Resoluciones No. NAC-DGERCGC16-00000209, publicada en Registro Oficial No. 779 de 20 de junio de 2016, No. NAC-DGERCGC17-00000171, publicada en Edición Especial de Registro Oficial No. 947, de 10 de marzo de 2017, No. NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en Suplemento de Registro Oficial No. 374 de 23 de noviembre de 2018 y No. DGERCGC21-00000008 de 04 de febrero de 2021, publicado en el Registro Oficial No. 388 Tercer Suplemento del 09 de febrero de 2021, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas;

Que, mediante Resoluciones No. MDT-VSP-2021-006 y MDT-VSP-2022-005, el Ministerio del Trabajo aprobó el cambio de denominación de treinta y cinco (35) y trece (13) puestos respectivamente, del Nivel Jerárquico Superior del Servicio de Rentas Internas.

Que, con memorando No. SRI-SRI-2022-0519-M, el Director General, solicita el encargo de la Dirección Zonal 8, del Servicio de Rentas Internas.

En ejercicio de sus funciones y de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley:

Resuelve:

Artículo único.- La servidora Emanuele Cevallos Yamel Alexandra se encargará de las funciones de Director/a Zonal, de la Dirección Zonal 8, del Servicio de Rentas Internas, desde el 06 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 03 de junio de 2022

**BRIONES RUGEL FRANCISCO ADRIAN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

SRI
AL PAÍS CON EL PAÍS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA ZONA 1

HOJA EN BLANCO



**SEÑORES JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**

ECON. FRANCISCO BRIONES RUGEL, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS e ING. YAMEL EMANUELE CEVALLOS, en mi calidad de DIRECTORA ZONAL 8 ENCARGADA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, dentro de la Acción de Protección No. 09201-2021-02528 propuesta por la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LA CLEMENTINA, TRABAJADORES PROPIETARIOS COOPROCLEM respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I

Legitimamos las calidades que ostentamos a través de las copias certificadas de los nombramientos adjuntos.

II.

Insistimos respetuosamente a los Señores Jueces que se remita el expediente original a la Corte Constitucional toda vez que el Servicio de Rentas Internas presentó acción extraordinaria de protección, la misma que fue proveída en fechas: 30 de mayo de 2022 y 15 de junio de 2022.

Cabe señalar que hasta la presente fecha el expediente ha sido enviado a la Corte Constitucional en Quito lo cual causa retraso en la prosecución de la causa.

III.

Continuaré recibiendo notificaciones que me correspondan a la casilla judicial No. 2975 de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil.

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS
RECIBIDO

27 JUL 2022
HORA: 16:44 ANEXO: 2
Ab. Maximiliano Moreno Rodríguez

Las direcciones de correo electrónico donde recibiré notificaciones dentro del presente juicio son: vrromo@sri.gob.ec y juridico_rls@sri.gob.ec.

Sírvanse proveer conforme a Derecho.

Por la peticionaria firmo como su abogada debidamente autorizada.

Es Justicia,



Ab. Velyalline Romo Molestina
Foro de abogados No. 09-2009-54